

VISTO:

Que el Señor CARLOS ALBERTO TORELLO, D.N.I. N° 10.239.893 adeuda a la Municipalidad de General Deheza, en concepto de Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente, Contribución por Mejoras Cordón Cuneta Ordenanza N° 828/99 y Tasa Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la intención del Señor Torello es regularizar la deuda Municipal con el producto de la venta de un inmueble ubicado en la calle Boulevard 25 de Mayo de la localidad de General Deheza,

Que al Señor Torello le ha resultado imposible encontrar un comprador para dicha propiedad,

Que la misma está hipotecada por el Banco Nación Argentina y se halla en Gestión Judicial próxima a remate,

Que el inmueble que ofrece el Señor Torello resultaría muy conveniente para las actividades Municipales, ya que tiene un galpón colindante a sitios de propiedad Municipal y pudiendo ser para guardar las maquinarias y vehículos Municipales, evitando la ampliación necesaria en el actual galpón destinado a Corralón,

Que además posee una edificación de aproximadamente 160 m² que serían útiles para talleres de la Casa de la Cultura y para oficinas del Corralón Municipal,

Que la Ordenanza N° 599/95 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en parte de pago de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 854/2000

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble que el presente artículo detalla, propiedad del Señor CARLOS ALBERTO TORELLO, D.N.I. N° 10.239.893, en concepto de cancelación de las Tasa a la Propiedad y Agua Corriente, la Contribución por Mejoras Obra Cordón Cuneta Ordenanza N° 828/99 y la Tasa de Industria y Comercio adeudadas a este Municipio: a) Un inmueble sito en el Boulevard 25 de Mayo de la localidad de General Deheza, designado como Lote 14 de la Manzana 23, que mide 12,50 (doce metros cincuenta centímetros) metros de frente por 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 625 m² (seiscientos veinticinco), que está edificado con un local comercial con instalaciones varias que tiene una superficie cubierta de 160,54 m² (ciento sesenta metros con cincuenta y cuatro centímetros) y un galpón con una

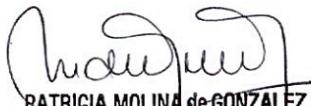
superficie cubierta aproximadamente de 150 m2 (ciento cincuenta), ambas edificaciones en buen estado de conservación.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias ante el Banco Nación Argentina a los efectos de cancelar la deuda hipotecaria y los gastos y honorarios judiciales que gravan el inmueble descripto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

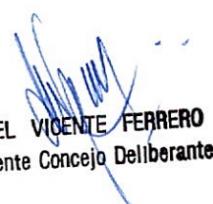
Art. 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipa a abonar los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia y el importe adeudado a la Dirección de Rentas Córdoba en concepto de Impuesto Inmobiliario del inmueble a transferir.

Art. 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al Señor Carlos Alberto Torello, la suma de \$ 7.000,- (Pesos siete mil), por la diferencia existente entre el valor del inmueble detallado en el artículo 1º de la presente Ordenanza y los montos adeudados a este Municipio, al Banco Nación Argentina, a la Dirección de Rentas Córdoba y por los gastos de escrituración.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a un día del mes de Junio de 2000.